



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 16 DE ENERO DE 1988

Número 12

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Orden de 21 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Estadística. 179
- Orden de 7 de enero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión, mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional. 186

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Cédula de notificación. Autos de juicio ejecutivo número 516/87. 190
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Cédula de notificación. Autos número 102/87. 190
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de notificación. Autos número 456-86. 190
- Primera Instancia Baza (Granada). Procedimiento Oral número 1 de 1981. 190
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 836 de 1987. 191
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 834 de 1987. 191
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 837 de 1987. 191
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 839 de 1987. 191
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 838 de 1987. 192
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 826 de 1987. 192
- Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación. Autos en acción sobre salarios. 192
- Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación. Autos en acción sobre despido. 192

El Organismo Autónomo Imprenta Regional ha preparado **TAPAS AUTOENCUADERNABLES** para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que permiten su conservación y fácil consulta con una excelente presentación al precio de:

444 pesetas ejemplar, IVA aparte.

Pedidos a: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»
 Negociado de Asuntos Generales
 Cl. Pinatar, n.º 6. 30010 - MURCIA
 Teléfono 26 23 22 - extensión 1885

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

185 ORDEN de 21 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Estadística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Estadísticos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Estadísticos.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito y resolver 20 cuestiones propuestas por el Tribunal y que versarán sobre el contenido completo del temario. Duración: 3 horas.

Segundo Ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito un supuesto teórico-práctico sobre técnicas de muestreo, durante un tiempo máximo de 4 horas.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá mantener una entrevista personal con los opositores.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el Primer Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 15 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de

oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo Ejercicios:

Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

1.10 En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Licenciados en Estadística, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Licenciado en Estadística, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "B".

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Licenciado en Estadística.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la Fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1, y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.7.1, señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecidos en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Francisco Artés Calero, que actuará como Presidente.

Don Arsenio LasHeras Torralba.

Don Justo Pejo de Pablos.

Don Procopio Zoroa Terol.

Don Juan Meseguer García.

Suplentes:

Don Jorge Cortina García, que actuará como Presidente.

Don Fernando Muñoz Valcárcel.

Doña M.^a del Carmen Valero Casanova.

Don José M.^a Ruiz Gómez.

Don Ginés Sánchez Marín.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los

miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987, de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera, para el Organismo de Selección de esta Convocatoria.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

A) Fase de Concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su

caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo y Especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de Oposición:

1.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Estadísticos.

2.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, de trayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003-Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al Cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Estadísticos.

BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 21 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

ESTADISTICOS FACULTATIVOS

Grupo A: Estadística Teórica

Tema 1.

Fenómenos aleatorios. Conceptos de probabilidad. Axiomas. Teoremas de probabilidad. Sucesos independientes. Teorema de Bayes.

Tema 2.

Variable aleatoria. Distribución de probabilidad unidimensional. Función de cuantía. Función de densidad. Cambio de variable en las distribuciones unidimensionales.

Tema 3.

Distribución bidimensionales y pluridimensionales. Función de cuantía. Función de densidad. Distribuciones marginales. Distribuciones condicionales.

Tema 4.

Distribuciones unidimensionales: esperanza matemática, momentos, varianza. Desigualdad de Chebyshev.

Tema 5.

Distribuciones bidimensionales: características.

Tema 6.

Distribuciones bidimensionales: concepto general de regresión y regresión mínimo-cuadrática.

Tema 7.

Regresión. Distribución pluridimensionales: regresión mínimo-cuadrática, correlación parcial y correlación múltiple.

Tema 8.

Función generatriz de momentos. Función característica. Propiedades. Teoremas.

Tema 9.

Distribución binomial. Características. Teorema de Bernoulli. Distribución binomial negativa y multinomial.

Tema 10.

Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial. Distribución geométrica y distribución hipergeométrica. Características.

Tema 11.

Distribución normal. Características. Distribución lognormal.

Tema 12.

Distribución gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución uniforme. Distribución de Cauchy. Características.

Tema 13.

Distribución χ^2 , t, F: Características.

Tema 14.

Distribución normal multivariante. Características. Distribución normal bivalente.

Tema 15.

Convergencia de sucesiones de variables aleatorias. Teorema central del límite: teoremas de Moivre y Lindeberg Levy.

Grupo B: Estadística Teórica

Tema 1.

Procesos estocásticos. Características. Procesos estacionarios: concepto de estacionaridad. Características.

Tema 2.

Procesos de Poisson. Proceso puro de nacimiento. Proceso puro de muerte. Proceso general de nacimiento y muerte.

Tema 3.

Muestreo de poblaciones infinitas. Distribución en el muestreo de la media y la varianza. Muestreo en poblaciones

normales: distribución de la media, la varianza, diferencia de medias y cociente de varianzas.

Tema 4.

Estimación puntual. Propiedades de los estimadores puntuales: estimadores insesgados, eficientes, consistentes y suficientes. Estimadores robustos.

Tema 5.

Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados. Propiedades de estos estimadores.

Tema 6.

Métodos de estimación de máxima verosimilitud. Propiedades de estos estimadores. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

Tema 7.

Estimación por intervalos. Métodos de obtención del intervalo de confianza. Principales intervalos de confianza para poblaciones normales. Regiones de confianza.

Tema 8.

Contrastación por hipótesis estadísticas. Hipótesis simples y compuestas. Tipos de error. Teorema de Neyman-Pearson. Contrastación insesgada. Contrastes de razón de verosimilitud. Principales contrastes basados en poblaciones normales.

Tema 9.

Aplicación de la χ^2 a la contrastación de la bondad de un ajuste. Contrastes de independencia y homogeneidad.

Tema 10.

Contrastes no paramétricos. Test de Wilcoxon de signos rachas. Test de la mediana. Test de Mann-Whitney-Wilcoxon.

Tema 11.

Control de calidad. Gráficos y determinación de constantes. Curva característica operativa. Análisis sucesional.

Tema 12.

Análisis de la varianza: Modelo de un factor equilibrado y no equilibrado. Modelos de efectos fijos y aleatorios.

Tema 13.

Análisis de la varianza: Modelo de dos factores equilibrados. Modelos de efectos fijos, aleatorios y mixtos.

Tema 14.

Análisis multivariante: Componentes principales. Modelo matemático y significación geométrica. Interpretación de los componentes principales. Propiedades muestrales.

Tema 15.

Análisis factorial: Modelo matemático para la estructura de los factores. Contrastación para la bondad de ajuste. Rotación de factores.

Grupo C: Muestreo

Tema 1.

Muestreo probabilístico: Distribución de un estimador en el muestreo, estimadores lineales insesgados en el muestreo aleatorio simple. Varianza y su estimación.

Tema 2.

Muestreo estratificado. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Tipos de afijación. Ganancia en precisión.

Tema 3.

Muestreo sistemático. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Comparación con otros tipos de muestreo.

Tema 4.

Estimadores de la razón. Sesgo y varianza aproximada. Estimadores simples y combinados en el muestreo estratificado.

Tema 5.

Estimadores de regresión. Varianzas y su estimación. Estimadores simple y combinado en el muestreo estratificado. Comparación de varianzas. Sesgo de los estimadores.

Tema 6.

Muestreo de conglomerados del mismo tamaño sin submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Relación entre el tamaño del conglomerado y el coeficiente de correlación intraconglomerados de distinto tamaño.

Tema 7.

Muestreo de conglomerados del mismo tamaño con submuestreo. Teorema de Madow. Varianza y su estimación. Conglomerados de distintos tamaños. Muestreo estratificado bietápico.

Tema 8.

Muestreo con reposición y probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Método de Lahiri. Muestreo polietápico con reposición y probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación.

Tema 9.

Muestreo sin reposición y probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Muestreo polietápico sin reposición y probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados.

Tema 10.

Muestreo polietápico con y sin reposición y probabilidades desiguales. Teorema de Durbin. Casos particulares cuando las probabilidades son iguales. Regla de Durbin para la estimación de varianzas. Técnicas de los conglomerados últimos. Métodos de las pseudorreiteraciones.

Tema 11.

Estimación del cambio y de la media entre dos ocasiones. Estimadores de mínima varianza para el cambio y la media en la segunda ocasión. Grupos de rotación.

Tema 12.

Muestreo polofásico. Aplicaciones al muestreo estratificado y a los estimadores de la razón y de regresión.

Tema 13.

La falta de respuesta y los principales métodos para su tratamiento. Modelo de respuesta aleatorizada para datos cualitativos.

Tema 14.

Tamaño de la muestra: Muestreo aleatorio simple. Estratificado y de conglomerados. Efecto de diseño. Optimización en el muestreo bietápico.

Tema 15.

El error en encuestas y censos: Modelo de Hansen, Hurwitz y Bershad. Componentes de la varianza total. Índice de inconsistencia y su estimación. Estimación de la componente correlacionada de la varianza total de respuesta. Método de observaciones repetidas y de las muestras interpenetrantes.

Grupo D: Econometría, Economía y Derecho

Tema 1.

Modelo de regresión lineal múltiple. Hipótesis del modelo. Estimadores de los parámetros. Propiedades de los estimadores de los parámetros. Propiedades de los estimadores. Estimadores de la varianza de la perturbación aleatoria. Coeficiente de correlación.

Tema 2.

Contrastes de hipótesis en el modelo lineal general. Restricciones lineales, cambio estructura y predicción.

Tema 3.

Método de estimación por mínimos cuadrados generalizados. Heterocedasticidad y correlación serial. Multicolinealidad.

Tema 4.

Modelos con errores de especificación. Hipótesis anidadas y no anidadas. Test de la razón de verosimilitud de Wald y de Lagrange.

Tema 5.

Modelos de regresiones estocásticas. Modelos con errores en las variables. Modelos con retardos distribuidos.

Tema 6.

Series temporales: Antecedentes sobre series temporales. Diferentes tipos de modelos de serie temporal. Función de correlación total o parcial. Ruidoblanco y camino aleatorio. Transformaciones de datos.

Tema 7.

Modelos Arima: Procesos autorregresivos de órdenes p . Condiciones de invertibilidad de un proceso lineal. Procesos de medidas móviles de orden q . Procesos mixto Arma (p, q). Estimación de modelos Arma. Evaluación de modelos Arima (p, d, q).

Tema 8.

La estructura de un sistema de contabilidad nacional. Las unidades de análisis y sus clasificaciones. Las operaciones contables y sus clasificaciones. El esquema contable.

Tema 9.

Productos nacional e interior, bruto y neto. La producción y las rentas. La producción y la demanda. La deflación: Índices de precios y de cantidad.

Tema 10.

Las tablas de entradas-salidas (TES) en la teoría económica. La integración de las TES en el sistema de cuentas nacionales. La presentación de una tabla de entradas-salidas.

Tema 11.

La organización estadística en España. El Instituto Nacional de Estadística: Su organización, naturaleza y misión. El Consejo Superior de Estadística. La estadística en los Ministerios, la Administración Autónoma y Local. La obligación de facilitar datos. El secreto estadístico.

Tema 12.

Los censos estadísticos: Ley de 8 de junio de 1985. Censos de la población y de la vivienda. El registro civil en relación a la actividad del INE. Censos económicos: Agrario, industrial y de servicios.

Tema 13.

Censo electoral. Legislación y organización. Formación del censo electoral: listas provisionales y listas definitivas. Juntas electorales. El padrón municipal de habitantes: Concepto y estructura, renovación quincenal y rectificaciones anuales. Funciones del INE en relación al padrón de habitantes.

Tema 14.

El Estado de las Autonomías. Los estatutos de autonomía. La organización de la Administración Autónoma. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 15.

Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia. El Presidente. El Consejo de Gobierno: estructura y régimen jurídico.

ANEXO II

Don....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad número....., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En , a de de 1987.

Consejería de Administración Pública e Interior

190 ORDEN de 7 de enero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión, mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2.1) de la citada Ley, en materia de personal, ha acordado convocar, para su provisión mediante libre designación, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera

En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los de las distintas Comunidades Autónomas, incluso la de la Región de Murcia, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Activo.
- Servicios Especiales.
- Excedencia Fozosa.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Excedencia Voluntaria.

Segunda

Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital, o por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera

En la instancia se hará constar, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten incluidas en la convocatoria. Debe indicarse la denominación y el código de plaza que figure en la relación.

Cuarta

A las instancias se acompañará «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideran oportunos, así como los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación con cada plaza solicitada y fotocopia compulsada del título administrativo.

En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Quinta

La idoneidad para el puesto será de libre apreciación por la Consejería proponente de entre los que lo soliciten y cumplan los requisitos y características reflejadas en la relación de puestos de trabajo contenidos en el Anexo correspondiente de esta Orden, pudiendo declararse desiertas plazas incluidas en esta convocatoria.

Sexta

1. La plaza adjudicada será irrenunciable.
2. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior.
3. El plazo de toma de posesión será de tres días y empezará a contar desde el día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo se computará desde su publicación.

4. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado libremente.

En caso de ser cesado, será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo de la Administración Regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

Séptima

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de enero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

ANEXO I

CODIGO PLAZA	DENOMINACION	NIVEL	GRUPO	FORMA PROV.	CLASIF	INCOMP	REGIMEN DED.	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
JS00087	Jefe de Servicio de Estudios y Documentación	26	A/A	FUN	LD	NO	Normal	C. Sup. Adres. Economista	Experiencia estudios Económicos. Evaluación de Inversiones y Fuentes de Financiación.
JS00088	Jefe de Servicio de presupuesto de ingresos	26	A/A	FUN	LD	SI	Exclusiva	C. Sup. Adres. Economista	Experiencia en elaboración y gestión Presup., liquidación Presup. y financiación de créditos.
DP00017	Director Programa Recaudación	26	A/B	FUN	LD	SI	Exclusiva	C. Sup. Adres. C. Gestión. Economista o Diplomado	Experiencia en Recaudación de Ingresos Públicos
JS00089	Jefe de Servicio de Gestión Financiera	26	A/A	FUN	LD	SI	Exclusiva	C. Sup. Adres. Economista	
ID00008	Interventor Delegado	26	A/B	FUN	LD	SI	Exclusiva	C. Sup. Adres. C. Gestión	Ldo. Económicas, 2 años de experiencia en fiscalización pública e intervención.
IA00001	Interventor Adjunto	28	A/B	FUN	LD	SI	Exclusiva	C. Sup. Adres. C. Gestión Economista	Experiencia en contabilidad pública y funciones de Fiscal y Control del gasto público.
SD00010	Adjunto Director Programas Recaudación	22	B/C	FUN	LD	SI	Exclusiva	C. Gestión C. Admistr.	Experiencia en recaudación tributos locales.

ANEXO II

FUNCIONARIO DE CARRERA

Apellidos: Nombre:

D.N.I.: Lugar y fecha de nacimiento:

Cuerpo al que pertenece:

Grupo: A B C D E
(marcar con una equis)

Convocatoria: Orden-BORM

N.º de Registro Personal

Fecha de ingreso como funcionario de carrera:

Fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Regional:

Ministerio/Consejería en la que está destinado:

Dirección Regional/General en la que presta servicios:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:

Situación en la que se encuentra: (marcar con una equis)

Activo	Comisión de servicios	Servicios especiales	Excedente forzoso	Suspensión (con situación ya cancelada)	Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

Fecha desde la que se encuentra en la situación indicada (sólo para las cinco últimas)

El que suscribe, manifiesta que todos los datos que constan en esta instancia son ciertos.

Comprometiéndose a tomar posesión de la plaza que se le adjudique, y desempeñarla en los términos previstos en la Orden de Convocatoria, con las condiciones y requisitos que, para su desempeño, se establecen en el Anexo correspondiente.

Murcia, a de de 198

Firma del interesado

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10900

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 516/87, a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Miguel Ballesteros Muñoz y otros, aparece dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de 1.^a Instancia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 516/87, promovidos por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigida por el Letrado don Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, contra don Miguel Ballesteros Muñoz y doña Consolación Bravo Jiménez, con domicilio en Prolongación Primo de Rivera, y contra don José Fernández Palacios y doña Mercedes Fernández Palacios, domiciliados en Avda. de Colón número 3, todos vecinos de Alguazas, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores don Miguel Ballesteros Muñoz, doña Consolación Bravo Jiménez, don José Fernández Palacios y doña Mercedes Fernández Palacios, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de un millón ochocientas treinta y dos mil treinta y dos pesetas, importe del capital del contrato de préstamo mercantil presentado, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia, en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo Martínez. Firmada y Rubricada.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en paradero desconocido don Miguel Ballesteros Muñoz

y doña Consolación Bravo Jiménez, expido la presente en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 10901

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 102/87, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Andrés Belchí Muñoz, aparece dictada la siguiente:

Acta de tercera subasta. En Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Siendo la hora señalada, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado número Cuatro de Murcia, con mi asistencia, el Secretario, se constituyó en audiencia pública al objeto de llevar a cabo la celebración de la subasta que viene acordada en los presentes autos, concurrendo a tal acto el Procurador de la parte actora; procediéndose por el Agente Judicial a la retirada, en el tablón de anuncios de este Juzgado, del edicto anunciador de la subasta que ha estado fijado en el mismo. Dado principio al acto de orden de SS.^a el Agente Judicial procede a dar las voces de subasta, dando lectura en los estrados del Juzgado, del aludido edicto y de las condiciones por las que se ha de regir dicha subasta, llamando a licitadores para que comparezcan a verificar el depósito prevenido por la Ley, y únicamente lo hace el Procurador Sr. Muñoz en la representación y con la calidad de ceder a terceros, y ofrece la cantidad de dos millones de pesetas. Por SS.^a, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre el tipo de la segunda subasta, acuerda notificarle al demandado el precio ofrecido, a fin de que dentro del plazo de nueve días pueda pagar al actor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se aprobará el remate. Seguidamente se remite la oportuna cédula. Con lo cual se da la presente por terminada que leída y hallada conforme la firman los concurrentes tras SS.^a, de que doy fe. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Belchí Muñoz, a los fines de que dentro del plazo de nueve días pueda liberar sus bienes pagando, con apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate, expido la presente en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.

Número 10902

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos número 456-86 artículo 131 Ley Hipotecaria, actor, Caja de Ahorros de Murcia, Procurador Sr. Muñoz Sánchez, por medio de la presente se notifica a los demandados don Juan Marín Belando y doña Amparo Sosa Fernández, con domicilio ignorado, que en la tercera subasta de la finca hipotecada, registral 6.763, por la parte actora, se ha ofrecido la cantidad de 2.333.689 pesetas habiéndose suspendido la aprobación del remate, y se les concede el plazo de nueve días para que mejoren dicha postura o presenten persona que lo efectúe.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 2 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Número 41

PRIMERA INSTANCIA

BAZA (GRANADA)

EDICTO

Por el presente, se deja sin efecto la busca y captura de Francisco Sánchez Mondéjar, de 34 años de edad, de profesión jornalero natural de Lorca y vecino de San Pedro del Pinatar hijo de Alfonso y de Ana, en virtud de haber sido habido.

Así está acordado en Procedimiento Oral número 1 de 1981 (Ley Orgánica 10/80), por delito contra la seguridad del tráfico.

Dado en Baza (Granada) a 15 de diciembre de 1987.—El Juez.—El Secretario.

Número 10799

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José Tapia Barjola, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, por silencio administrativo, por el que se desestima la petición formulada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 8 de junio de 1987, relativa a percibir un coeficiente del 1.9 dentro del nivel retributivo de proporcionalidad 4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 836 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10800

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de Pedro Martos Mateo se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 28 de octubre de 1987 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acta de liquidación número 622/85-RG, derivado del expediente número 432/85-L instruido por la Inspección de Trabajo de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 834 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10801

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña María Tovar García, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta por silencio administrativo por la que se desestima la petición formulada ante el Excmo. Sr. Consejero de Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, el 8 de junio de 1987, relativa a percibir un coeficiente del 1,9 dentro del nivel retributivo de proporcionalidad 4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 837 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10802

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Amadeo Alamo Arcas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en expediente número 1.046/86 en virtud de acta de liquidación de cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos, número 2.162/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 839 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10803

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Avalos Valverde, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, denegatoria de la gratificación de servicios extraordinarios de nivel 2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 838 de 1987.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10804

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Blas Palazón Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de liquidación de tasa de licencias de obras del Ayuntamiento de Molina de Segura, de

22 de septiembre de 1987, por importe de 512.314 pesetas licencia para construcción de 7 viviendas y cocheras, de protección oficial en calles Sevilla, Antonio Machado y S. Francisco, de Molina de Segura y contra el desestimatorio del recurso de reposición adoptado por dicho Ayuntamiento en 10-XI-1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 826 de 1987.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10808

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Gomariz Rubio contra Confecciones Cam, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintinueve de enero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Confecciones Cam, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia 14 de diciembre mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 10809

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Benedicto García Hernández y dos más, contra Prodiecu, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintiocho de enero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia 15 de diciembre mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Gayo Ydoate.